



JUNTA NACIONAL
PRESIDENCIA

CIRCULAR 09/ 005

PARA: Sres. Superintendentes Cuerpos de Bomberos del país.

ASUNTO: ANCHO DE BANDA

FECHA: Santiago, 24 de marzo de 2009

Señores Superintendentes:

Tal como se informó en oportunidades anteriores por esta Junta Nacional, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante resolución exenta N° 563 del año 2003, introdujo una serie de modificaciones a la normativa que regula el Plan General de Uso del Espectro de Telecomunicaciones, modificaciones consistentes en el cambio del ancho de banda permitido para las transmisiones radiales a 11 kHz y canalización de 12,5 kHz, las cuales debían haber entrado en vigencia a partir del 30 de junio del año 2008.

La referida variación del ancho de banda afecta a todos los Cuerpos de Bomberos, lo que obliga a realizar una serie de ajustes o reemplazo de los equipos de radio transmisión, así como a elaborar un Proyecto Técnico, el cual debe ser realizado por profesionales del área y presentado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para su aprobación.

Antes del vencimiento del plazo otorgado en la referida Resolución, la autoridad de Telecomunicaciones prorrogó el plazo indicado, por una sola vez y hasta el 30 de junio del presente año, a todos aquellos permisionarios que expresamente lo solicitaron, motivo por el cual esta Junta Nacional ofició a la Subsecretaría de Telecomunicaciones a objeto de requerir la prórroga del plazo para todos aquellos Cuerpos de Bomberos que aún no regularizaban sus instalaciones.

Encontrándonos a pocos meses del vencimiento del plazo final otorgado por la autoridad, nos permitimos recordar a usted esta información a objeto de que el Cuerpo de Bomberos que preside, en caso de no haber regularizado su situación de permisos para operación de equipos de radiocomunicación y uso de frecuencias radiales, proceda a hacerlo a la brevedad, por cuanto a partir de la fecha señalada quienes así no lo hicieren quedarán expuestos a cuantiosas sanciones pecuniarias por parte de la autoridad reguladora.



JUNTA NACIONAL
PRESIDENCIA

Finalmente recordamos a usted, que los Cuerpos de Bomberos del país, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 489 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de fecha 24 de noviembre de 1989 están exceptuados del pago de Derechos por utilización del espectro radioeléctrico.

Saludan atentamente a usted,


José Echiburú Núñez
Secretario Nacional




Miguel Reyes Núñez
Presidente Nacional



MRN/JEN/FRP/fgv
Inc.: Lo indicado
c.c. Dpto. Jurídico JNB
Consejos Regionales de Bomberos